

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de los senadores Carles Mulet y Jordi Navarrete, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta para su debate en la Comisión que corresponda la siguiente **MOCIÓN para el reconocimiento del papel moneda y otros signos confiscados por el régimen franquista y los derechos que de ello se deriven.**

El 18 de julio de 1936 con el golpe de Estado militar contra el gobierno legítimo de la República , se abrió una etapa funesta para el Estado español que se vio sumergido en una Guerra Civil que dividiría a sus gentes y dejaría heridas que a día de hoy siguen sin estar cerradas.

El sistema monetario quedó afectado por todo ello al ser una de las primeras medidas acordadas la de no considerar válidos los billetes puestos en circulación por el Banco de España después del 18 de julio de 1936 a lo que debe añadirse que los billetes anteriores a esta fecha no podían entrar en circulación si no habían sido marcados previamente por las autoridades franquistas.

Con la Ley de Bloqueo de Cuentas Bancarias de 1937 en las zonas ocupadas, fueron clasificándose los saldos de estas cuentas en cuatro grupos según la fecha de apertura de ésta, su actividad y su finalidad. El 1 de abril y el 27 de agosto de 1938 se regularon los cambios de monedas y la confiscación del dinero republicano emitido tras el golpe de Estado, dejando a muchos ciudadanos sin poder realizar el cambio por necesitar aval de personas de renombre para poder ejecutarlo.

Los objetivos principales de esta confiscación de dinero republicano eran: por un lado la obtención de recursos y por otro la aplicación de medidas represivas contra los demócratas vencidos.

Posteriormente, la Ley de Desbloqueo de Cuentas Bancarias supuso la anulación de todos los billetes emitidos por los gobiernos republicanos tras el golpe de estado, lo que llevó a muchísimas familias a la absoluta miseria.

A pesar de todo ello, con la llegada de la democracia, las diferentes leyes hicieron justicia sobre los bienes y derechos confiscados a partidos políticos y sindicatos afectados por la represión franquista. Además, se han establecido mecanismos para otorgar pensiones o indemnizaciones a los diferentes colectivos afectados por estas represiones. Pero la democracia no ha reparado los derechos equiparables de los particulares afectados por esta confiscación.

La Ley del Estado 52/2007, de 26 de diciembre en la que se reconocían y ampliaban derechos y se establecían medidas a favor de los que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil, tampoco incorporaron disposiciones que resolviesen esta situación expuesta.

Por ello, la Mesa del Senado insta al Gobierno a:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que investigue el total de dinero incautado por el Gobierno Franquista después de 1936 y que conformaron el *Fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo* y determine las personas para ello.
- 2.- Modificar la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de los que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra del 1936-1939 y la posterior dictadura, para que reconozcan el papel moneda y otros signos confiscados por el régimen franquista y se reconozca el derecho de reparación a los particulares afectados por la confiscación de su dinero.